

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIAS LA CALERA S.A. según el Art. 236 de la Ley de Compañías, la cual se llevará a cabo el día jueves 2 de abril del 2009, a las 18 horas, en el domicilio donde funciona la Compañía ubicada en las Avs. Colón E9-58 y 6 de Diciembre en el Edificio Cristóbal Colón Piso 8 oficina 803; para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Ratificación del Nombramiento del Liquidador Titular de la Compañía AGROINDUSTRIAS LA CALERA S.A
- 3.- Nombramiento del Liquidador Suplente de la Compañía AGROINDUSTRIAS LA CALERA S.A.

Atentamente,

Paul Williams C.
Gerente General

Quito, Lunes 23 del 2009.

AR70894cc

SECRETARIA (E)
Hay firma y sello

Oficinas: Calle Rocafuerte
Nro. 51-31 y Junín de la ciudad
de señalar domicilio judicial
dentro del perímetro legal del

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JOLASUR S.A.

0000051

Se comunica al público que JOLASUR S.A., aumentó su capital en US\$ 800,00; reformó y codificó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 23 de junio del 2008 y escritura rectificatoria a dichos actos societarios de 20 de agosto del 2008, contenida en la protocolización de 13 de febrero del 2009, otorgada ante el mismo Notario. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.1122 de 18 MAR. 2009

En virtud de la presente escritura pública se reforman, entre otros, los artículos Tercero y Quinto referentes al Objeto Social; y al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad es: a) Importar, exportar, distribuir y comercializar pisos de madera macisa y grifería para acabados de construcción, para lo cual podrá aceptar u otorgar representaciones dentro del Ecuador o en el exterior...

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital es de MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 1.000,00) representados en DIEZ acciones ordinarias y nominativas de US\$ 100,00 cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 MAR. 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR708786cc

ACTORES: MANUEL ELIAS VALLEJO PEREZ Y SUSANA ZALDUMBIDE FLORES.
ABOGADO DEFENSOR DE LOS ACTORES: Abg. Raúl Palacios Bejarano.
DOMICILIO: Calle Rocafuerte Nro. 51-31 y Junín de la ciudad de Cayambe.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, a 17 de diciembre del 2008; a las 10h00.- VISTOS:- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite.- En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y este auto a los demandados: RAFAEL VALLEJO TAMAYO, TARCILA AVELLANEDA DE IMBAQUINGO, JOSÉ FRANKLIN AVELLANEDA, PEDRO PILLAJÓ, ASCENCIO IMBAQUINGO, JORGE HUMBERTO PEREZ, ALFONSO VALLEJO MOSQUERA, JORGE GUERRA, RICARDO PEREZ AGUIRRE, ALEGRIA PEREZ AGUIRRE, ELIOT AVELLANEDA ACOSTA, JOSE JOAQUIN TANDAYAMO, SEGUNDO GUAMAN, MARCELO AVELLANEDA ACOSTA, JOSE SEGUNDO COYAGO, SEGUNDO MANUEL ALCASIGA, JUAN MANUEL FARINANGO, APOLINARIO ALCASIGA, JOAQUIN QUILUMBAQUIN, HERIBERTO GALLEGOS LOGROÑO, JUAN JOSÉ GUALOTO, JUAN MANUEL SANTOS GUALOTO, JORGE OÑATE, MANUEL USHINA, GILDO QUILUMBAQUIN, HUMBERTO AURELIO PEREZ Y LUIS AYALA CHAMORRO, a fin de que en el término de ley, bajo prevenciones, opan las excepciones que les asistan, para tal efecto, en virtud del juramento de los demandantes, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe; anéxese los documentos acompañados; y, téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese. El Juez.- f). Dr.

LUIS AYALA CHAMORRO.
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
CAUSA: Nro. 863-2008
ACTORES: MANUEL ELIAS VALLEJO PEREZ Y SUSANA ZALDUMBIDE FLORES.
ABOGADO DEFENSOR DE LOS ACTORES: Abg. Raúl Palacios Bejarano.
DOMICILIO: Calle Rocafuerte Nro. 51-31 y Junín de la ciudad de Cayambe.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, a 11 de diciembre del 2008; a las 08h45.- VISTOS:- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite.- En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y este auto a los demandados: RAFAEL VALLEJO TAMAYO, TARCILA AVELLANEDA DE IMBAQUINGO, JOSÉ FRANKLIN AVELLANEDA, PEDRO PILLAJÓ, ASCENCIO IMBAQUINGO, JORGE HUMBERTO PEREZ, ALFONSO VALLEJO MOSQUERA, JORGE GUERRA, RICARDO PEREZ AGUIRRE, ALEGRIA PEREZ AGUIRRE, ELIOT AVELLANEDA ACOSTA, JOSE JOAQUIN TANDAYAMO, SEGUNDO GUAMAN, MARCELO AVELLANEDA ACOSTA, JOSE SEGUNDO COYAGO, SEGUNDO MANUEL ALCASIGA, JUAN MANUEL FARINANGO, APOLINARIO ALCASIGA, JOAQUIN QUILUMBAQUIN, HERIBERTO GALLEGOS LOGROÑO, JUAN JOSÉ GUALOTO, JUAN MANUEL SANTOS GUALOTO, JORGE OÑATE, MANUEL USHINA, GILDO QUILUMBAQUIN, HUMBERTO AURELIO PEREZ Y LUIS AYALA CHAMORRO, a fin de que en el término de ley, bajo prevenciones, opan las excepciones que les asistan, para tal efecto, en virtud del juramento de los demandantes, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; inscribese

LA HORA

23-MARZO-2009